

RESOLUCIÓN UNRN N° 265 /09

Viedma, 23 de marzo de 2009.

VISTO:

El Expediente 39/08 y la Resolución UNRN N° 41/08 que determina el dictado del Ciclo de Licenciatura en Administración en la Sede de Valle Medio y Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que para proceder con la apertura de cursos universitarios deben contarse con una cantidad mínima de alumnos, tanto por razones de eficiencia como de responsabilidad institucional.

Que el número de alumnos mínimo también debe considerarse para asegurar posibles graduados universitarios, función inexcusable de las Universidades.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49° de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

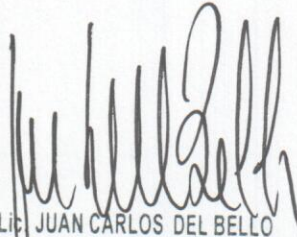
Por ello:

**EL RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la no apertura del ciclo de complementación de la Licenciatura en Administración durante el año 2009 en la ciudad de Río Colorado, sede Valle Medio.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. JUAN CARLOS DEL BELCO
RECTOR ORGANIZADOR
Universidad Nacional de Río Negro